

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 264-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 17 de julio de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1361-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 965-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1517-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 108-2026-MDP-GFSLP/CJRO-SO, CARTA N° 186-2026-MDP-GDTI/SGEO/CKCHR-RO, y demás documentos contenidos en treinta y cinco (35) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2498892; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2498892, el Residente de Obra, Ing. César Kike Choquecahua Ruiz, mediante CARTA N° 186-2026-MDP-GDTI/SGEO/CKCHR-RO de fecha 15 de julio de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, por un monto total ascendente a S/ 20'533,545.00 (Veinte millones quinientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación para generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con los trabajos de ejecución; en tal sentido, solicita proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 108-2026-MDP-GFSLP/CJRO-SO de fecha 15 de julio de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación

por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1517-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 16 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la correspondiente revisión, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 965-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 17 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al respecto y devuelve el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1361-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 17 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y del supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2498892, por un monto total ascendente a S/ 20'533,545.00 (Veinte millones quinientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2026						
PROYECTO: CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO						
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI						
N°	CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION Y LIQUIDACION	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO
01	2.6.2.3.9.9.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,729,254.00			
02	2.6.2.3.9.9.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,690,571.99	23,536.95		
03	2.6.2.3.9.9.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	13,904,225.46	771,196.12		
04	2.6.3.2.9.9.9	MAQUINAS Y EQUIPOS	42,400.00			
05	26.32.12	MOBILIARIO	-	-		
06	26.23.9.9.4	REPUESTOS PARA MAQUINARIAS	32,620.00	-		
07	2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				1,147.00
08	2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				33,680.01
09	26.8.1.31	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				
10	2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	-		7,249.68	
11	2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	-	-	297,663.79	
TOTAL PRESUPUESTO S/			19,399,071.45	794,733.07	304,913.47	34,827.01
						20,533,545.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.